

Resolución de Decanato **435 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.258/2024 - Declarar nulo Concurso Abierto, Cat. 7 para el
Laboratorio de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



Salta,
06/08/2025

VISTO: Las presentes actuaciones mediante la cual se tramita a concurso abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Técnico - Categoría 7 – para el Laboratorio de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de esta Facultad; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D N° 707/24, se convoca a concurso abierto para cubrir el mencionado cargo, correspondiente al Agrupamiento Técnico – Profesional, Tramo Inicial de la Planta Nodocente de esta Facultad, el que se registrá por las normas dispuestas en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias;

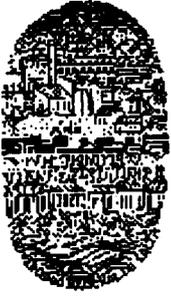
Que la Resolución D N° 772/24, modificatoria de la Resolución D N° 707/24, incorpora las Condiciones Particulares y modifica las Condiciones Generales para la cobertura del cargo mencionado. Entre ellas figura el requerimiento de "**Poseer Carnet habilitante expedido por el Programa de Bromatología del Ministerio de Salud Pública de Salta (excluyente)**" y "**Tener experiencia en tareas similares al cargo a concursar (excluyente)**".

Que obra a fojas 173, Acta de Cierre de Inscripción de fecha 02/12/24, en donde figuran los postulantes que cumplieron con las condiciones requeridas para el cargo, y de aquellos que no presentaron el carnet de Bromatología, requisito excluyente para la inscripción.

Que la Srta. Lucía Gareca, a fojas 174 y 175, presenta impugnación al concurso, alegando que presento la documentación requerida para la inscripción, y cuestionando la Resolución D N° 772/24 en donde se incorporan Condiciones Particulares que no estaban mencionadas en la resolución de convocatoria inicial.

Que el Sr. Lucas Leonel Zerpa, a fojas 176 y 177, expresa que recibió respuesta negativa al pedido de prórroga para la presentación del Carnet Habilitante, expedido por el Programa de Bromatología, cuestionando que dicho requisito no se encontraba en la convocatoria original del concurso.

g



Resolución de Decanato **435 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.258/2024 - Declarar nulo Concurso Abierto, Cat. 7 para el
Laboratorio de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



Salta,
06/08/2025

Que la Srta. Natalia Denise Acevedo, a fojas 179 a 180, solicita rendir el examen correspondiente al concurso, que se llevará a cabo el 18/12/24, ya que se encuentra gestionando el carnet habilitante de manejo de alimentos, expedido por el Programa de Bromatología del Ministerio de Salud Pública. Manifiesta que el carnet solicitado como requisito excluyente la ha perjudicado, debido a que no hubo modificaciones en los plazos de presentación para los aspirantes

Que, ante las presentaciones efectuadas, se solicita la intervención de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que la Asesoría Jurídica emite el Dictamen N° 22.839, que expresa lo siguiente:

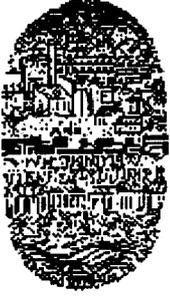
I.- Se remiten las actuaciones a este Servicio Jurídico a fin de que se emita dictamen con relación a las presentaciones obrantes a fojas 177, 178, y 180 de autos, mediante las cuales, aspirantes a cubrir el cargo por concurso, que habían solicitado prórroga para la presentación del carnet habilitante de manejo de alimentos expedido por el programa de Bromatología del Ministerio de Salud Pública de Salta, y a quienes se les denegara tal petición, solicitan se revea la decisión y se los considere como postulantes al concurso.

II.- Mediante Res. D Salud N° 707/24 del 31/10/2024, se convocó a concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Técnico Categoría 7, para el Laboratorio de Ciencias y Tecnología de los Alimentos del Agrupamiento Técnico Profesional en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Entre las condiciones generales del llamado se estableció "tener experiencia en tareas similares (no excluyente), fijándose la publicidad del concurso del 1 al 25 de noviembre de 2024; y las inscripciones desde el 26/11 al 2/12 del año 2024.

En fecha 21/12/24 – es decir en período de publicidad del concurso –, mediante Resolución D Salud N° 772/24, se incorporaron, a la Res. D 707/24 –de llamado–, condiciones particulares, estableciéndose, entre otras; "poseer carnet habilitante expedido por el Programa de Bromatología del Ministerio de Salud Pública de Salta (excluyente)", y se modificó de las condiciones generales la de "tener experiencia en tareas similares", estableciéndose debía ser el carácter excluyente.

Q



Resolución de Decanato **435 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.258/2024 - Declarar nulo Concurso Abierto, Cat. 7 para el
Laboratorio de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



Salta,
06/08/2025

La Res. D Salud N° 772/24 no modificó el calendario establecido con anterioridad (Res. D Salud 707/24). A raíz de la incorporación de condiciones particulares, hubo aspirantes que solicitaron se les otorgue prórroga para la presentación del carnet habilitante, la que fuera denegada. Esta denegatoria ocasionó la presentación de las notas citadas precedentemente.

III.- De lo hasta aquí expuesto, surge que la Res. D Salud N° 707/24 de convocatoria a concurso abierto, al fijar la publicidad hasta el 25/11 y la inscripción a partir del 26/11, **incumplió** con el artículo 9 de la Res. CS 230/08 –Reglamento de Concurso aplicable-, que establece: “El llamado a concurso se publicará, difundirá y notificará en todas las dependencias de la Institución Universitaria con una **antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de apertura de la inscripción**; en el caso de que sea abierto o general se deberá contar con la máxima difusión posible, mediante la utilización de medios masivos de comunicación apropiados, lo que incluirá **al menos un diario local**. Tratándose de concursos internos, deberá utilizarse avisos, murales, carteles y los transparentes habilitados a tal efecto...” por cuanto no se respetó la antelación de 15 días exigida, sino también por cuanto no obran en autos constancias de la publicidad del concurso en un diario local.

Lo dicho resulta suficiente para considerar que todo lo actuado con posterioridad, al obviarse el plazo y la publicidad estipulados reglamentariamente, es nulo de nulidad absoluta.

A ello debe adicionarse que la modificación de la condición general y la introducción de condiciones particulares, más restrictivas para los postulantes, debió necesariamente haber modificado el calendario concursal, con la debida publicidad a los fines de la amplitud en la participación de los postulantes.

Todo lo dicho, amerita –sin lugar a dudas- a declarar la nulidad del procedimiento concursal por haberse apartado flagrantemente de las normas vigentes en la materia, conforme al Artículo 14 de la LNPA, por lo que resulta inoficioso expedirse respecto de las presentaciones que motivaron el envío de las actuaciones.”

Que se comparte lo expresado por Asesoría Jurídica, correspondiendo declarar la nulidad del procedimiento concursal.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Resolución de Decanato **435 / 2025 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.258/2024 - Declarar nulo Concurso Abierto, Cat. 7 para el
Laboratorio de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



Salta,
06/08/2025

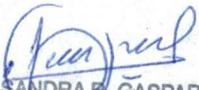
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUEVE:

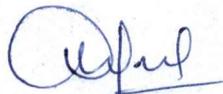
ARTÍCULO 1º: Declarar la nulidad del proceso concursal, para la cobertura de 1 (uno) cargo de Auxiliar Técnico – Categoría 7 para el Laboratorio de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, del Agrupamiento Técnico – Profesional, Tramo inicial de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, y en consecuencia dejar sin efecto las Resoluciones D Nros. 707/24 y 772/24.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, y remítase copia a: Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, Miembros del Jurado, Veedores Gremiales, postulantes inscriptos y siga a la Dirección de Postgrado y Carrera Docente a sus efectos.

HMC.


Mgs. SANDRA R. GASPARINI
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa